"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXEPCIÓN Nº 002/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR", A LA EMPRESA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L."

RESOLUCIÓN N° 586-00-2013 (S.L. 11/12/2013)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de fecha 05 de diciembre de 2013, Expediente Nº 5018/2013 de Mesa de Entradas de la Institución, presentada por la C.P. Liz Victoria López Enciso, Jefa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien solicita resolución de adjudicación para el llamado a Contratación Directa por Excepción Nº 002/2014, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor (PLURIANUAL 2014, 2015 Y 2016) – AD REFERENDUM – Art. 33, Inc. a) de la Ley 2051/2003".

La Resolución 506-00-2013 de fecha 24 de octubre de 2013, "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad Nacional de Asunción, dar inicio a las gestiones correspondientes para la realización de los llamados AD REFERENDUM, para el Ejercicio Fiscal 2014, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad Nacional de Asunción.

El Dictamen Nº 006/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Las conclusiones y sugerencias del Informe del Comité de Evaluación, conformada por Resolución del Decano Nº 173-00-2013, de fecha 08 de mayo de 2013.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "inc. a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;" y, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Carta de Invitación Estándar "Contratación Directa (CD) y sus anexos para el llamado por Contratación Directa por Excepción Nº 002/2014, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor (PLURIANUAL 2014, 2015 y 2016) – AD REFERENDUM y su Adenda Nº1.

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1 — ***Adjudicar*** *para el llamado a* ***Contratación Directa por Excepción Nº 002/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensor"****, a la Empresa* ***COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.****, por un monto mínimo de* ***Gs. 16.320.000*** *(dieciséis millones trescientos veinte mil guaraníes) IVA incluido por año, y un monto máximo de* ***Gs. 32.640.000*** *(treinta y dos millones seiscientos cuarenta mil guaraníes) IVA incluido por año, por ser la única Representante de la marca Otis en nuestro país y por cumplir con todos los requisitos exigidos por la convocante.*

Art. 2 — ***Comunicar*** *a quienes corresponde y cumplida, archivar.*

Abog. MARIA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano